



MiCA: La UE impone un corsé regulatorio al sector crypto con licencias y burocracia

Ignacio Ferrer-Bonsoms
23/03/2026

Bajo el pretexto de la «seguridad jurídica» y la «protección al inversor», la Unión Europea ha aprobado el Reglamento MiCA (Markets in Crypto-Assets), el primer gran intento de someter al ecosistema de los criptoactivos a un control centralizado. Lejos de fomentar la innovación, la normativa establece un complejo entramado de licencias obligatorias, requisitos de capital y supervisión burocrática que asemeja el dinámico sector crypto al anquilosado sistema financiero tradicional.

El ámbito de aplicación de esta nueva intervención regulatoria se

centra en dos figuras clave: los **emisores de criptoactivos** y, de forma crucial, los **proveedores de servicios sobre criptoactivos (CASPs)**, que pasan a ser el principal objetivo del control estatal.

El intento de clasificar lo inclasificable

En un esfuerzo por encajar una nueva tecnología en viejas categorías, MiCA distingue tres tipos de criptoactivos, cada uno con un nivel de escrutinio diferente:

- **Asset-Referenced Tokens (ARTs)**: Aquellos vinculados a una cesta de activos como divisas o materias primas.
- **E-Money Tokens (EMTs)**: Las conocidas como *stablecoins*, referenciadas a una única moneda fiduciaria.
- **Otros criptoactivos**: Un cajón de sastre que incluye, por ejemplo, los *utility tokens*.

Como era de esperar, la regulación se ceba especialmente con las *stablecoins*, vistas por los reguladores como una amenaza directa al monopolio estatal de la moneda.

La licencia obligatoria: el fin de la innovación sin permiso

Uno de los pilares intervencionistas de MiCA es la creación de un régimen de autorización obligatoria para los Proveedores de Servicios de Criptoactivos (CASPs). A partir de ahora, cualquier empresa que preste servicios tan comunes como la custodia, el intercambio o el asesoramiento sobre criptoactivos deberá pasar

por el aro regulatorio y obtener una licencia.

Las actividades que requerirán esta autorización previa incluyen:

- Custodia y administración de criptoactivos en nombre de terceros.
- Operación de plataformas de negociación.
- Intercambio de criptoactivos por dinero fiat o por otros criptoactivos.
- Ejecución de órdenes y colocación de tokens.
- Asesoramiento sobre criptoactivos.

En la práctica, esto significa que la era de la innovación descentralizada y sin barreras de entrada en Europa llega a su fin, sustituida por un sistema donde solo los actores que obtengan el beneplácito del regulador podrán operar.



Apunte Jurídico: El principio de proporcionalidad, consagrado en el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea, exige que las medidas adoptadas por la UE no excedan de lo necesario para alcanzar los objetivos perseguidos. La imposición de requisitos de capital de hasta 150.000 €, similares a los de entidades financieras, a startups tecnológicas podría ser cuestionada bajo este principio, al crear una barrera de entrada desproporcionada que beneficia a grandes corporaciones en detrimento de pequeños innovadores.

Requisitos que ahogan a las startups

Para obtener la licencia CASP, las empresas deberán cumplir con una serie de exigencias que parecen diseñadas para expulsar del mercado a los proyectos más pequeños y favorecer a la banca tradicional:

- **Requisitos organizativos:** Obligación de tener sede en la UE, una «dirección efectiva» y complejas políticas internas de gestión de riesgos.
- **Requisitos de capital:** Un capital social mínimo que oscila entre 50.000 y 150.000 euros, una cifra inasumible para muchos emprendedores.
- **Protección de clientes:** Imposición de normas de segregación de fondos y responsabilidad objetiva frente a pérdidas, lo que incrementa drásticamente los costes operativos y de aseguramiento.
- **Conducta y transparencia:** Un sinfín de obligaciones de información y prevención de conflictos de interés, importadas directamente de la regulación bancaria.

El «pasaporte europeo»: un mercado único para la regulación

La normativa presenta el «pasaporte europeo» como una de sus grandes ventajas. Una vez que una empresa obtiene la licencia en un Estado miembro, puede operar en toda la UE. Sin embargo, este mecanismo es un arma de doble filo: si bien unifica el mercado, también elimina la competencia regulatoria entre países. Se crea

un cartel regulatorio donde las empresas ya no pueden elegir jurisdicciones más favorables a la innovación, consolidando un único estándar intervencionista para todo el continente.

Apunte Jurídico: El «pasaporte europeo» se basa en el principio de reconocimiento mutuo y supervisión en el país de origen, un pilar del Mercado Único de servicios financieros. Su aplicación al sector cripto supone tratar a una red global y descentralizada bajo la misma lógica que a una sucursal bancaria tradicional. Esto evidencia un profundo desconocimiento de la naturaleza de la tecnología y fuerza a estructuras descentralizadas a adoptar modelos de gobierno corporativo centralizados para poder ser reguladas.



Más burocracia para los creadores de proyectos

Los emisores de tokens tampoco escapan al control. Se les impone la obligación de redactar y publicar un *whitepaper* con un contenido tasado por la ley, que incluye desde la descripción del proyecto hasta los riesgos y la tecnología. Para los emisores de *stablecoins* (ARTs y EMTs), la situación es aún peor, ya que se les exige una autorización previa y se les somete a estrictas políticas de gestión de reservas, limitando su capacidad de innovación financiera.

Conclusión: Un paso hacia la domesticación de la tecnología

MiCA representa un cambio estructural que busca asimilar el ecosistema cripto al sistema financiero tradicional. Al centrarse en regular a los intermediarios centralizados, la UE ignora la esencia de la descentralización. El resultado previsible no será una mayor protección, sino la creación de un mercado de dos velocidades: por un lado, un sector «oficial» y altamente regulado, dominado por los mismos actores de siempre; por otro, la migración de la verdadera innovación hacia jurisdicciones más libres o hacia el anonimato de las finanzas puramente descentralizadas (DeFi), fuera del alcance de los reguladores. Lejos de liderar la nueva economía digital, Europa corre el riesgo de expulsarla con una regulación que confunde control con progreso.

Ignacio Ferrer-Bonsoms, abogado digital, <https://bacsociety.com/>